



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La Ordenanza 4169, el art. 29º inc. 38) de la Carta Orgánica Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que se están llevando adelante obras de reconstrucción del “El Gran Mural”, en el Paseo Italia, ubicado entre las calles Placido Martínez y Quintana.

Que, conforme a la normativa vigente, toda obra que se lleva adelante, debe informarse mediante cartelera el tipo de obra que se realizará, el plazo de duración, la empresa que ejecutará la misma, si se lleva adelante por administración, el presupuesto de la obra, el organismo que financia la misma o si se financia con fondos propios del municipio.

Que, la Ordenanza 4169 en la Sección 5, pto. 5.1.2 y 5.1.2.1 establece que “Al frente de toda obra es obligatoria la colocación de un letrero en el que deberá inscribirse: a) Nombre, título, matrícula y domicilio de los profesionales y/o empresas con sus respectivos directores técnicos que intervengan con su firma en el expediente de permiso. b) Número de permiso municipal. c) Denominación de la obra. d) Nombre del propietario. e) Indicadores Urbanísticos del Distrito: DISTRITO URBANO, F.O.T, F.O.S, ALTURA MÁXIMA PERMITIDA. f) Superficie del terreno, Superficie construida en PB, Superficie total construida”.

Que, es facultad del Concejo Deliberante la solicitud de informes al Departamento Ejecutivo, art. 29º inc. 38) de la Carta Orgánica Municipal.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

**Informe de las obras llevadas adelante en el Paseo Italia ubicado entre calles Placido
Martínez y Quintana, conforme a lo establecido en la Ordenanza 4169**

ART. 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos del Art. 29º, inc. 38) de la COM, a través de la Secretaria de Infraestructura, eleve informe de las obras llevadas adelante en el Paseo Italia ubicado entre calles Placido Martínez y Quintana, por lo expresado en los considerandos, conforme a lo establecido en la Ordenanza 4169.

ART. 2º: DE FORMA. -

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**